

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 >	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 >	

Número 1.041

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

Para general conocimiento se hace público que por el Médico Titular de Pedro Bernardo (Avila), doña Maribel Rodríguez García, se ha presentado en las oficinas del Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Avila, declaración jurada haciendo constar se le ha extraviado el talonario de recetas oficiales de tóxicos que le fue entregado por dicho Colegio, con fecha 4 de junio de 1981, serie E/10/78, números 48.521 al 48.530.

Lo que se hace público a efectos de que se anulen las recetas extraviadas, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Circular número 75, de 25 de mayo de 1946, del Consejo General de Colegios de Médicos.

Avila, 14 de marzo de 1989.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramírez*.

Número 1.042

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

En el Boletín Oficial de Castilla y León, número 37, de 22 de febrero de 1989, se publica la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de 13 de dicho mes, por la que se dictan normas para la lucha contra la Fiebre Aftosa, mediante una nueva campaña de Vacunación obligatoria que tendrá lugar entre los días 15 de marzo y 15 de junio próximos.

Dadas las graves repercusiones sanitarias y económicas que esta enfermedad produce en nuestra ganadería, encarezco a todos los Ayuntamientos de la Provincia presten la máxima colaboración a los funcionarios y profesionales que van a llevar a cabo la Campaña, dado que la eficacia de la misma es fundamental para todos los municipios tanto en el aspecto de la sanidad animal como en el económico.

Lo que comunico a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la Provincia, para su conocimiento y cumplimiento.

Avila, 14 de marzo de 1989.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramírez*.

Número 891

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

En virtud de lo dispuesto en el artículo once del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, sobre Régimen Administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado (B. O. E. de 20 de septiembre), se comunica por medio del presente anuncio la existencia del abintestato de doña Antonia Sánchez Moreno, al efecto de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, que al final se transcribe, formulen ante esta Junta Provincial Distribuidora de Herencias. (Delegación de Hacienda. Sección de Patrimonio del Estado. Calle Madre Soledad, 1), y en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

ARTICULO 956 DEL CODIGO CIVIL.—«A falta de personas que

tengan derecho a heredar conforme a lo dispuesto en las precedentes secciones, heredará el Estado, quien asignará una tercera parte de la herencia a Instituciones municipales del domicilio del difunto, de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, y otra tercera parte a Instituciones Provinciales de los mismos caracteres, de la provincia del finado, prefiriendo, tanto entre unas como en otras, aquellas a las que el causante haya pertenecido por su profesión y haya consagrado su máxima actividad, aunque sean de carácter general. La otra tercera parte se destinará a la Caja de Amortización de la Deuda Pública, salvo que, por la naturaleza de los bienes heredados, el Consejo de Ministros acuerde darles, total o parcialmente otra aplicación».

La Real Orden de 1 de abril de 1931, dispone que la tercera parte que se había asignado a la Caja de Amortización de la Deuda Pública, se ingrese definitivamente en el Tesoro a virtud de la supresión de dicha Caja.

Avila, 6 de marzo de 1989.

La Secretaria de la Junta Distribuidora de Herencias de Avila, *Maria Ascensión Arroyo González*.

Número 547

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

Don Luis A. González Fernández, Director Provincial de Telefónica en Avila, solicita autorización

para efectuar dos cruzamientos de ríos con cable telefónico de fibra óptica, en el tramo Avila/San Roque a Villacastin.

INFORMACION PUBLICA

Las obras a ejecutar comprenden los cruzamientos del río Voltoya, en la línea divisoria de los términos municipales de Mediana de Voltoya y Ojos Albos y del río Cardeña, en Villacastin (Segovia).

Todas ellas consisten en una zanja de 1,82 metros de profundidad mínima, en la que se alojan tres tubos de conducción recubiertos de hormigón y sobre éste una franja de tierra cribada y otra de relleno compactado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de febrero de 1989
El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 998

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

Don Jerónimo del Río, representante de Aridos del Río, S. A., con domicilio en Villacastin (Segovia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 9.000 metros cúbicos de áridos, en zona de policía del río Voltoya, en término municipal de Sanchidrián (Avila), sitio Viña Onda, situado en la finca Almarza.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a clasificación de áridos y hormigón

pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de marzo de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 1.043

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

Don Evencio Berrocal del Río, con domicilio en Salvador de Zapardiel, provincia de Valladolid, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo en el término municipal de San Esteban de Zapardiel (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 130 metros de profundidad y de 0,450 metros de diámetro, revestido.

El caudal de agua solicitado es de 1,20 litros/segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 65 CV capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 22,22 litros/segundo, a una altura manométrica de 130 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riegos en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 126-A, Polígono 4, en el

término municipal de San Esteban de Zapardiel (Avila), y cuya superficie es de 1.60 hectáreas.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8 B.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 14 de marzo de 1989

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 1.065

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

Doña Felisa Arévalo Jiménez y Hermanos - Niharra (Avila), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Adaja, en término municipal de Niharra (Avila), con destino a riego de 5 hectáreas, 24 áreas y 40 centiáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Niharra (Avila), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9876-AV).

Valladolid, 15 de marzo de 1989.
El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 1.089

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS**

*Confederación Hidrográfica del
Duero*

AS/BH C. P. 9925-AV

A N U N C I O

Don Francisco Gómez Alonso, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Avila), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 metros de profundidad, 0,45 metros de diámetro, entubado.

El caudal de agua solicitado es de 2,3 litros/segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 20 C. V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 5,5 litros/segundo, a una altura manométrica de 164 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de agua a la población, en el término municipal de Nava de Arévalo (Avila).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8-B.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 16 de marzo de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 892

MINISTERIO DE TRABAJO

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

*Tesorería Territorial
de Avila*

E D I C T O

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 (Avila),

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88/2.459, contra don Domingo Villar Molina, que ha sido declarado en rebeldía.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, de fecha 26.9.88 para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo(s).

Se ha practicado la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACION A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO.—En cumplimiento de

lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba) respectivamente declaro embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado el (los) vehículo (s) reseñados.—En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación; y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (de ciento sesenta y ocho mil noventa y siete pesetas) (168.097 pesetas) de las que cincuenta mil (50.000 pesetas), se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen. En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervengan en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en término de ocho días (art. 166 del RGRSS y arts. 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, a 20 de enero de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. núm. 261, de 31.X-87); se dicta el presente en Avila, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.088

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Resolución formal del Tesorero Territorial de la Seguridad Social de fecha 1 de marzo de 1989, por la que se declaran incobrables los créditos referentes al deudor que a continuación se relaciona:

Nombre o razón social: Luis Rufes Saucedo; Importe: 23.169.420 pesetas; Periodo: 11/83 - 10/87; Régimen: General.

Se advierte que, de conformidad con el artículo 141.4 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el frámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 933

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

CORRECCION DE ERRORES DEL CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS LABORALES

Habiéndose producido una omisión en el Calendario Anual de Fiestas Laborales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 18, del día 1 de febrero de 1989, a continuación se relacionan las fiestas de las localidades siguientes:

ARENAS DE SAN PEDRO.— 8 de septiembre, Virgen del Pilar de Arenas; 19 de octubre, San Pedro de Alcántara.

EL BARCO DE AVILA.—12 de agosto, San Pedro del Barco; 2 de septiembre, Santísimo Cristo del Caño.

Avila, 8 de marzo de 1989.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Antonio Delgado San Román*.

Número 939

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio de Hacienda de Avila

NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a continuación se transcribe la liquidación practicada cuya notificación al interesado no ha podido llevarse a cabo en el respectivo domicilio tributario.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por R. D. 338/85, de 15 de marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Número Expediente: 007029/87; Número Liquidación: 70.088/88; Apellidos y nombre: Benito Clemente, Leopoldo; Domicilio: Avila; Importe: 39.660 pesetas.

Avila, 7 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *Lorenzo Palomo Alvarez*.

Número 1.004

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.600 E

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Pedro Antonio García Jaén. Apartado 1. Candeleda.

EMPLAZAMIENTO: Candeleda. Finca «Las Cañadas».

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a finca.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en alta tensión, a 15 KV., de 632 metros de longitud; conductor LA.30, apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 895.193 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

Número 1.005

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.601 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Pedro Antonio García Jaén. Apartado 1. Candeleda.

EMPLAZAMIENTO: Candeleda. Finca «Las Cañadas».

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a finca.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 398/230 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 766.739 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.090

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.598 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: José Propios Santamaria.

EMPLAZAMIENTO: Hoyo de Pinares.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a carpintería.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en alta tensión, a 15 KV., de 475 metros de longitud; conductor LA.30, apoyos metálicos; aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 1.043.718 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.091

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.599 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: José Propios Santamaria.

EMPLAZAMIENTO: Hoyo de Pinares.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a carpintería.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 1.000.000 de pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 963

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

Administración de Justicia

E D I C T O

*Don Ezequias Rivera Temprano,
Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.*

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 268 de 1989, por don Emilio Torres Miranda, contra Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente y otros, contra el Decreto 131/1988, de 29 de junio, que aprobaba la relación de puestos de trabajo dotados presupuestariamente, a funcionarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de febrero de 1989.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.109

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MADRID

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente disciplinario incoado a doña María José García Méndez; Auxiliar Interina con des.

tino en el Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA SECRETARIO
SRA. RUIZ JARABO QUEMADA.**

En Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

No habiendo comparecido doña María José García Méndez, el día diez de marzo, se acuerda señalar para el próximo día 14 de abril de 1989, a las nueve horas de su mañana, para recibir declaración, a cuyo efecto citese a doña María José García Méndez; para que comparezca el próximo día 14 de abril de 1989, a las nueve horas de su mañana, en la Secretaría del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid, sito en la calle Hernani, 59 primer piso de Madrid, quedando advertida que podrá asistirse de abogado y de que de no comparecer podrá declararse decaído en su derecho al trámite de audiencia al presunto inculcado. Emplácese por medio de correo certificado con acuse de recibo, por medio de telegrama dirigido al domicilio de la interesada y por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín de Información del Ministerio de Justicia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Lo acuerda y firma lo actua como Juez Instructor del expediente.

Y para que sirva de notificación y citación a doña María José García Méndez, expido la presente, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 582/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 6 de marzo de 1989.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados, don Miguel Angel Jiménez Castaño, doña María Julia Pérez Checa, don Jesús Gómez Juárez y doña Petra Blázquez Hereñero, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Miguel Angel Jiménez Castaño, doña María Julia Pérez Checa, don Jesús Gómez Juárez y doña Petra Blázquez Hereñero, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 628.916 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—968

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 239/88, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 28 de febrero de 1989.—La Ilma. Sra. Doña María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Sánchez González, y dirigida por el Letrado señor Alvarez Gil, y de la otra como demandados doña Francisca Fernández Sadia y don José Luis Garcinuño Hernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D.^a Francisca Fernández Sadia y D. José Luis Garcinuño Hernández y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 2.131.111 de principal, y 220.844 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.067

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 63/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 16 de marzo de 1989.—El Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante, don Víctor Herrero San Segundo, representado por el Procurador señor Sánchez González y dirigida por el Letrado, señor Sánchez y de la otra como demandado don Antonio Vilela Durán, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Vilela Durán, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 867.500 de principal, y pesetas 40.149 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo, rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, 21 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.095

*Mancomunidad Municipal del
Barranco de las Cinco Villas*

Cuevas del Valle

A N U N C I O

Decreto de diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Mancomunidad municipal «El Barranco de las Cinco Villas», de Avila, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Funcionarios de la Mancomunidad (Servicios Especiales).

De conformidad con lo establecido en la base cuarta del Decreto de diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, por el que se publicó la convocatoria pública de acceso para cubrir una plaza de plantilla de personal funcionario del Grupo E y con Nivel 6 de la Mancomunidad Municipal «El Barranco de las Cinco Villas», esta Presidencia ha resuelto aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como Anexo a este Derecho.

Las personas interesadas y legitimadas para ello, dispondrán de un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para presentar contra el presente Decreto las reclamaciones que estimen fundadas.

En Cuevas del Valle, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de funcionarios de la Mancomunidad Municipal «El Barranco de las Cinco Villas» (Servicios Especiales-Conductor):

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

- D. José Luis Méndez Gómez.
- D. Julián Sánchez González.
- D. Emilio Jiménez Fernández.
- D. Segundo Rodríguez Pérez.
- D. Félix Sánchez González.
- D. Arturo Sánchez González.
- D. Benito Jiménez Gómez.
- D. Jesús González Villar.
- D. Benito Mateos Núñez.
- D. Eliseo Tiemblo Tiemblo.
- D. Eduardo Rosillo Mayoral.

RELACION PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

Ninguno.

El Presidente, *Licinio Prieto González.*

—1.105

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

—JUEZ DE PAZ, Titular.

—JUEZ DE PAZ, Suplente del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedido por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quienes los soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Navalperal de Pinares, a 15 de marzo de 1989.

El Alcalde, *Felipe Aguila Muñoz.*

—1.101

Ayuntamiento de La Adrada

EXPOSICION AL PUBLICO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO CONVOCADO CON CARACTER URGENTE PARA CONCEDER LA EXPLOTACION DE LA ZONA RECREATIVA Y DE BAÑOS MUNICIPAL DE «LAS GORRONERAS».

ANUNCIO DE LICITACION

1.º OBJETO: Es objeto del presente concurso la concesión de la explotación de la zona recreativa de baños de «Las Gorroneiras», del MUP número 56.

2.º TASACION PARA 1989: Se fija en 2.000.000 de pesetas, al alza.

3.º DURACION DEL CONTRATO: Tres años (1989, 1990 y 1991), pudiendo prorrogarse por dos años más con la correspondiente revisión del canon.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, pudiendo ser objeto de reclamación durante los ocho primeros días de esta exposición.

5.º GARANTIA PROVISIONAL: Se fija en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

6.º GARANTIA DEFINITIVA: Se fija en el 6 por 100 del valor de la adjudicación, debiendo incrementarse anualmente hasta alcanzar el 6 por 100 del canon del ejercicio. Asimismo se constituirá un depósito de 250.000 pesetas para responder de los desperfectos y daños y de las obligaciones de mantenimiento y limpieza.

7.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría municipal, durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados.

8.º APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará a las 13 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de las mismas.

9.º MODELO DE PROPOSICION:

D., provisto de Documento Nacional de Identidad número expedido en el día, con domicilio en, en nombre propio o en representación de según acredita con poder bastanteado, que acompaña, enterado de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente del concurso de explotación de la zona recreativa y de baños de «Las Gorroneiras», en el Monte de Utilidad Pública número 56, de los propios de La Adrada, se compromete a realizarla con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas (en letra).

Acompaña los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o poder bastanteado (en su caso).

b) Documento justificativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

d) Memoria comprensiva de las referencias personales y profesionales, experiencia en prestación de servicios análogos al que es objeto de la presente concesión y otros datos que el proponente considere oportuno alegar con la justificación documental pertinente.

e) Declaración suscrita por dos fiadores solidarios, respondiendo del pago del canon anual en los plazos previstos en el Pliego.

(Fecha y firma).

La Adrada, a 17 de marzo de 1989.

El Alcalde, *José Manuel López Martínez*.

—1.115

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

EDICTO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARACTER URGENTE.

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente también hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las veintidós, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento:

PRADOS.— Arroyada, Bañuelo, Huerta, Charco de la Tuerta y Rehoyo, bajo el tipo de licitación respectivamente de: 26.500 pesetas (veintiséis mil quinientas); 72.000 pesetas (setenta y dos mil); pesetas 166.500 (ciento sesenta y seis mil quinientas); 40.000 pesetas (cuarenta mil); 95.000 pesetas (noventa y cinco mil); aprovecha, miento que se llevará a efecto con ganado lanar o vacuno.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde el día siguiente de la adjudicación definitiva, hasta el día 24 de junio de 1989.

PRESENTACION DE PLICAS.— Los pliegos o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañado de la carta de pago acreditativa de haber hecho

el depósito del 3 por 100 del precio de tasación de los distintos prados para los que emita pliego, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades de las determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Su presentación se hará desde el día siguiente hábil de aparecer inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta quince minutos antes de la fijada para la subasta, durante las horas de oficina.

MESA DE LICITACION.— Estará compuesta por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

GARANTIA DEFINITIVA.— Se elevará al 6 por 100 del importe en que cada prado sea adjudicado.

SEGUNDA SUBASTA.— De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora, al quinto día hábil de celebrarse la primera, bajo las mismas condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Durante el término de ocho días hábiles, se encontrarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, contados del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Aceral, 20 de marzo de 1989.

El Alcalde, *flegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, natural de de años de edad, profesión, con residencia en, y con Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, número, de fecha, para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los prados que seguidamente se expresan:

Nombre del prado pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

—1.116